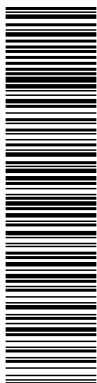


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 13. CONCESION SUBVENCIONES PYMES Y AUTONOMOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EG5QC-1HN1Y-V8BD5</b> Fecha de emisión: <b>28 de Octubre de 2020 a las 11:40:22</b> Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/10/2020 09:09



Ref.: PCD

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de octubre dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**13.- Concesión de subvenciones previstas en la Convocatoria Pública dirigida a Autónomos y PYMES afectados por la crisis sanitaria COVID 19.**

Dada cuenta de Propuesta del Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, de fecha 13 de octubre de 2020, del siguiente tenor literal:

*"Exposición de motivos:*

*El Pleno del Ayuntamiento de Huelva en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2020 aprobó por unanimidad las bases de la convocatoria pública de subvenciones con el fin de poder contribuir a minimizar los efectos económicos que sobre el tejido empresarial onubense ha producido el decreto del estado de alarma en nuestra ciudad como consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, sobre aquellos autónomos y empresas obligadas al cierre de sus establecimientos, al tratarse de actividades no esenciales y, por tanto, afectadas por las prohibiciones impuestas por la declaración del estado de alarma.*

*Tras la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva se abrió un plazo desde el 7 de julio al 4 de agosto de 2020 para que aquellas personas físicas o jurídicas interesadas pudiesen presentar sus solicitudes.*

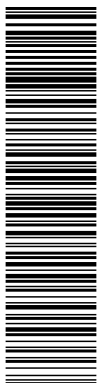
*Conforme a lo establecido en las bases de convocatoria, corresponde a la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica desarrollar el procedimiento e instrucción de expedientes y la formulación de la propuesta de resolución.*

*La comisión nombrada para la valoración de las solicitudes presentadas ha valorado hasta la fecha una parte de las solicitudes presentadas, y ha dictaminado una primera propuesta de aprobación de subvenciones.*

*Propuesta de acuerdo:*

*El Concejal de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 13. CONCESION SUBVENCIONES PYMES Y AUTONOMOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EG5QC-1HN1Y-V8BD5</b> Fecha de emisión: <b>28 de Octubre de 2020 a las 11:40:22</b> Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/10/2020 09:09



Ref.: PCD

*Estratégica del Ayuntamiento de Huelva, insta a la Junta de Gobierno a que se apruebe la primera propuesta para la concesión de las subvenciones previstas en la convocatoria pública dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de autónomos y de pymes radicadas en el municipio de Huelva y afectadas por la crisis sanitaria del COVID 19, en base al dictamen de la Comisión de Valoración, a los beneficiarios que figuran en el anexo 1."*

Visto el informe favorable del Técnico Responsable del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, Sr. Tenorio Salgado, de fecha 9 de octubre de 2020, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

"... "

*Las subvenciones se encuentran previstas en el presupuesto 2020 del Ayuntamiento de Huelva (Partida 350.433.48923 AYUDAS AUTÓNOMOS Y PYMES COVID 19) por importe de 1.500.000 € habiéndose aprobado la Retención de Crédito por el importe señalado (Nº operación AY/2020 – 920200002719).*

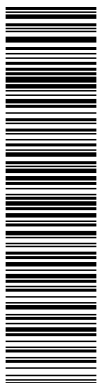
*La convocatoria en su Base 10 establece que la valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión nombrada al efecto, que emitirá un dictamen que por conducto de la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica someterá a la aprobación del órgano competente, que por delegación del Ilmo Alcalde será la Junta de Gobierno Local.*

*Nombrada la Comisión de Valoración mediante Decreto del Alcalde de fecha 2 de octubre de 2020, ésta ha procedido a llevar a cabo la valoración de las solicitudes recibidas, emitiendo un dictamen por el que se propone una relación de personas físicas y jurídicas que estarían en disposición de ser beneficiarios de las ayudas por cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que queda justificada la concesión de estas subvenciones."*

Vistos también los informes favorables del Técnico del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, Sr. Sánchez Méndez, con el visto bueno del Técnico Responsable del Área, Sr. Tenorio Salgado, de fechas 15 y 19 de octubre de 2020, sobre el cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública y de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto igualmente el informe del Interventora Accidental, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 16 de octubre de 2020, en el que se concluye:

*"En cuanto a la competencia municipal para otorgar estas subvenciones, nos remitimos al informe de la Secretaría General de fecha 25*

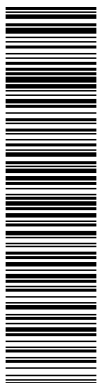


Ref.: PCD

*de mayo de 2020.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar las propuesta anteriormente transcrita, y en su virtud, conceder las subvenciones previstas en la Convocatoria Pública dirigida a Autónomos y PYMES afectados por la crisis sanitaria COVID 19, a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	DOCUMENTO	IMPORTE
14368	GARCIA MONTIEL SL	B21245006	500,00 €
14496	HAIYON JIN	X6331205H	500,00 €
14505	LOURDES RODRIGUEZ AMARILLO	44220547B	500,00 €
14562	XIHUA ZOU	X04877600J	500,00 €
14652	CAFETERÍA AGMANIR C.B. (*)	E21443593	500,00 €
14691	MARVAN C.B. (*)	E21596259	500,00 €
14714	INMACULADA CARAZO RIVERA	29759940X	500,00 €
14720	ROSA MARIA PEREIRA SERRANO	29492182H	500,00 €
14771	JUAN MIGUEL SERRA ZARRA	48920418Q	500,00 €
14775	ANA CRISTINA MAGRO SUSINO	29610762X	500,00 €
14828	LINGFEN JIN	X07836981F	500,00 €
14857	YE AIGUO	X3754855J	500,00 €
14901	YAPING CHEN	X05798844S	500,00 €
14958	SALVADOR MORALES GUIJARRO	02668789F	500,00 €
14971	ONUBENSE DE JOYERIA SL	B21488218	500,00 €
15008	PAULA GALLARDO GONZÁLEZ	48908834R	500,00 €
15222	JUAN MANUEL JUSTO NARANJO	29723400V	1.000,00 €
15267	BRITISH HUELVA S.C. (*)	J21576103	500,00 €
15270	SARAY BARROSO ORIA	44236066M	500,00 €
15305	TAORONG XU	X05611681A	500,00 €
15384	RAFAEL RODRIGUEZ CARREÑO	29731973B	500,00 €
15393	ROCÍO GARCÍA MORA	48942895E	500,00 €
15447	KDF CARS SL	B21530472	500,00 €
15486	MARIA ROSA FERRER ORTEGA	52527121C	500,00 €
15494	FRANCISCO DAVID GIL FERNANDEZ	48915871T	500,00 €
15530	JOSEFA ESCOLASTICO MENA	29722755Q	500,00 €
15535	CASA A'POLIÑA CALVIÑO C.B. (*)	E21518345	500,00 €
15544	RODOBOSA, S.L.	B21396908	1.000,00 €
15588	TECNIDIB C.B. (*)	E21045018	500,00 €
15605	CLARO PELUQUERIA DE HUELVA SL	B21347216	500,00 €
15617	AINHOA VAZQUEZ BARRERA	49082092T	500,00 €
15620	BORJA RUEDA ROLDAN	48942704S	500,00 €
15621	ELISA ISABEL RODRIGUEZ VEGA	44217251G	500,00 €



Ref.: PCD

15671	JOSE MANUEL DONAIRE SANCHEZ	44234261V	500,00 €
15673	INES MARIA GARCIA MARQUEZ	44229485W	500,00 €
15675	SALOME ROCIO MARQUEZ PEREZ	75554058R	500,00 €
15687	TATIANA ORDOÑEZ SALGUERO	49109216F	500,00 €
15695	FRANCISCO MARTINEZ MORENO	29742253X	500,00 €
15728	ROCIO GUTIERREZ BENITEZ	48915606B	500,00 €
15733	JUAN RAMÓN BERNAL BLANCO	44218970K	500,00 €
15737	MARIA DEL CARMEN INFANTE IGLESIAS	48947863E	500,00 €
15739	LA TASQUITA REINA SL UNIPERSONAL	B21598768	500,00 €
15740	FRANCISCO RAMIREZ HERMOSO	48916181B	500,00 €
15744	JAVIER LEON DELGADO	75561581A	500,00 €
15073	GENLIN HE	X4468746F	500,00 €
15080	MINOU HU	X5427590G	500,00 €
15107	JOSE ANTONIO FERIA MOYA	29772040N	500,00 €
15113	INVERSIONES HOSTELERA SALTES SL	B21453782	500,00 €
15123	ONUGROUP INVERSIONES SL	B21540299	500,00 €
15142	CELIA DIAZ BOTELLO	29490195D	500,00 €
14509	FERNANDO FERNADEZ DE LIGER SERRANO	48940370G	500,00 €
14670	YESICA GREGORIO GARCIA	44206870L	500,00 €
14893	FRANCISCO MARTIN CAMACHO	29733905B	500,00 €
14510	MANUELA MANTERO CHAPARRO	75546072L	500,00 €
14916	DEJIAN DONG	X6226212C	500,00 €
14682	LYDIAN ROAD ESTUDIOS SL	B21319215	500,00 €
15001	MARCOS ABDON BRIOSO RUIZ	48915632Z	500,00 €

(\*). En El caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, deberán facilitarse los porcentajes de participación de las personas integrantes en la entidad beneficiaria, en función de los cuales participarán en los derechos y obligaciones derivados del otorgamiento de la subvención.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).